



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 351-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

### Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificaciones Nos. C.F. 0176-2016, C.F.0174-2016, ha certificado las partidas presupuestarias Nos. 7.3.15.15.000.060.700.001.0000.000.00 PLANTAS (LIMÓN, MANZANA, DURAZNO, AGUACATE) y 7.3.15.15.000.060.950.001.0000.000.00 PLANTAS (LIMÓN, NUEZ, AGUACATE) PARA EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO (FASE IV).

Que, mediante Resolución Administrativa No. 265-2016- GADPCH, se dio inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-038-2016, para la adquisición de PLANTAS FRUTALES para el PROYECTO: "FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO (FASE IV).

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-038-2015, se publicó en el portal de compras públicas el 14 de julio de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 20 de julio de 2016.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas se presentaron 8 ofertas con el siguiente detalle:

**1.- Danny Pineda**, quien fue inhabilitado pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas: EN LA ETAPA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES SE CONTESTO QUE LA NUEZ QUE SE REQUIERE ES LA NUEZ REDONDA, EL OFERENTE NO OFERTA ESE TIPO DE NUEZ, además no cumplió con la experiencia solicitada en los pliegos (EN LA OFERTA SE SOLICITO COMO EXPERIENCIA GENERAL 1 CONTRATO, ACTA O FACTURA POR EL MONTO DE 70000 DOLARES EL OFERENTE PRESENTA DOS CONTRATOS DE MONTOS MENORES).



2.- **Martha Sánchez**, quien fue inhabilitada pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas: EN LA ETAPA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES SE CONTESTO QUE LA NUEZ QUE SE REQUIERE ES LA NUEZ REDONDA, EL OFERENTE NO OFERTA ESE TIPO DE NUEZ.

3.- **Camila León**, fue inhabilitada pues no firmó el formulario de la oferta.

4.- **Villarreal Jativa Alexandra Verónica**, quien fue inhabilitada pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas: EN LA ETAPA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES SE CONTESTO QUE LA NUEZ QUE SE REQUIERE ES LA NUEZ REDONDA, EL OFERENTE NO OFERTA ESE TIPO DE NUEZ, además NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS PLIEGOS (EN LA OFERTA SE SOLICITO COMO EXPERIENCIA GENERAL 1 CONTRATO, ACTA O FACTURA POR EL MONTO DE 70000 DOLARES EL OFERENTE PRESENTA VARIOS CONTRATOS DE MONTOS MENORES).

5.- **José Manuel Punina Quiquintuña**, quien fue inhabilitado pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas: EN LA ETAPA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES SE CONTESTO QUE LA NUEZ QUE SE REQUIERE ES LA NUEZ REDONDA, EL OFERENTE NO OFERTA ESE TIPO DE NUEZ, además NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS PLIEGOS (EN LA OFERTA SE SOLICITO COMO EXPERIENCIA GENERAL 1 CONTRATO, ACTA O FACTURA POR EL MONTO DE 70000 DOLARES EL OFERENTE PRESENTA DOS CONTRATOS DE MONTOS MENORES).

6.- **José Eduardo Gutiérrez Ruíz** quien fue inhabilitado pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas: EN LA ETAPA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES SE CONTESTO QUE LA NUEZ QUE SE REQUIERE ES LA NUEZ REDONDA, EL OFERENTE NO OFERTA ESE TIPO DE NUEZ.

7.- **Juan Francisco Avendaño Mora**, quien fue inhabilitado pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas: EN LA ETAPA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES SE CONTESTO QUE LA NUEZ QUE SE REQUIERE ES LA NUEZ REDONDA, EL OFERENTE NO OFERTA ESE TIPO DE NUEZ, además el oferente oferta 1800 plantas de aguacate y en los pliegos se solicitó 2800 plantas de aguacate.

8.- **Benavides Altamirano Edison German**, quien fue inhabilitado pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas: EN LA ETAPA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES SE CONTESTO QUE LA NUEZ QUE SE REQUIERE ES LA NUEZ REDONDA, EL OFERENTE NO OFERTA ESE TIPO DE NUEZ.

Que, mediante Memorando PPGADPCH.-2016-155-M, suscrito por la Lic. Sonia Merino, Coordinadora del Patronato, adjunta las especificaciones técnicas del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-038-2016, mismas que se encuentran revisadas e incluidas las sugerencias emitidas por el Ing. Carlos Bonilla.

Que, mediante Resolución Administrativa No.312-2016-GADPCH, se declaró desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-0038-2016, amparado en lo que dispone el Art. 33 literal b. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la Ley.

CHIMBORAZO MULTICOLOR

Dir: 1ra Constituyente y Carabobo - Riobamba

Teléfono: 2942619 -- 2969887 ext. 225/226 fax: 2947397

www.chimborazo.gov.ec

4





Que, en la misma Resolución Administrativa se reabrió el proceso de Subasta Inversa Electrónica con el No. SIE-GADPCH-050-2016, para la adquisición de PLANTAS FRUTALES para el PROYECTO: "FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO (FASE IV).

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-050-2016, se publicó en el portal de compras públicas el 8 de agosto de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 11 de agosto de 2016.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas se presentaron 4 ofertas con el siguiente detalle:

**BENAVIDES ALTAMIRANO EDISON GERMAN**, la oferta fue inhabilitada pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos, El oferente presenta el Certificado de AGROCALIDAD de depósito de plantas y no de vivero; además presenta un certificado de AGROCALIDAD caducado ya que consta como tiempo de duración a partir del 23 de agosto de 2013 al 23 de agosto de 2015.

**TASNA MOPOSITA SEGUNDO DAVID**, la oferta fue inhabilitada; en los pliegos se solicitó como experiencia general de un contrato por el valor de 70000 y el oferente presenta como experiencia un contrato de 62999; además en los pliegos se solicitó el CERTIFICADO DE COMPROMISO DE VERACIDAD DE LA VARIEDAD el cual el oferente no presenta.

**MARTHA SANCHEZ**, la oferta fue inhabilitada; en los pliegos se solicitó una experiencia específica de 70000 dólares y la oferente presenta una experiencia específica de 35.562 dólares.

**JOSE EDUARDO GUTIERREZ RUIZ**, la oferta fue habilitada pues cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas.

Que, una de las cuatro ofertas presentadas cumple con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas que corresponde al señor JOSE EDUARDO GUTIERREZ RUIZ y se señala para el día 22 de agosto de 2016 a fin de que se realice la sesión de negociación.

Que, con fecha 22 de agosto de 2016, la Comisión Técnica integrada por los señores: Lic. Sonia Merino, Presidenta de la Comisión y los Ings. Carlos Bonilla y Gabriela Fonseca Miembros de la Comisión y Dra. Myrian Layedra, Secretaria del Proceso, se reúnen a fin de realizar la Sesión de Negociación con el señor JOSE EDUARDO GUTIERREZ RUIZ.

Que, como resultado de la negociación la oferente realiza, una rebaja del valor fijado en su oferta inicial, por lo tanto el valor negociado es de \$ 71.552,8 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100) y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 30 días, contados a partir de la suscripción del contrato y se sugiere al señor Prefecto Provincial, adjudique el contrato al señor José Eduardo Gutiérrez Ruiz, para la adquisición de PLANTAS FRUTALES para el PROYECTO: "FORTALECIMIENTO

970  
✓



SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO (FASE IV).

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

**RESUELVO:**

**Art. 1.** Amparado en el Acta de Negociación, adjudicar el contrato al señor José Eduardo Gutiérrez Ruiz, para la adquisición de PLANTAS FRUTALES para el PROYECTO: "FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO (FASE IV); por el monto de USD 71.552,8 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100), y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 30 días, contados a partir de su suscripción, por ser conveniente a los intereses nacionales e institucionales.

**Art. 2.** Notificar con la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 3.** Disponer, a Sindicatura la suscripción del contrato, previo los requisitos de Ley.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 23 días del mes de agosto de 2016.

  
Mariano Curicama Guaman  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 351-2016- GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guaman, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

  
Lic. Patricia Páez Peñafiel  
**SECRETARIA GENERAL**

